

BASES DE LA CONVOCATORIA SELECTIVA PARA CUBRIR POR SISTEMA DE CONCURSO Y MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA, MODALIDAD: OBRA Y SERVICIO, UN (1) PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS (Ref: IMATH07-TSP 2)

El puesto de trabajo es requerido para la realización del Proyecto "Consolider i-MATH" que comenzó en el año 2006 y rematará, aproximadamente en septiembre de 2010.

A Fundación Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia, es una Fundación de carácter público, dependiente de la Consellería de Innovación e Industria. En cumplimiento de la Ley 10/1996, de 5 de noviembre, de actuación de entes y empresas en las que tiene participación mayoritaria a Xunta de Galicia, en materia de personal y contratación, acuerda la convocatoria de selección de personal.

I. Objeto de la convocatoria:

La Fundación precisa cubrir con carácter temporal 1 puesto:

TÉCNICO SUPERIOR DE PROYECTOS:

TITULACIÓN:

- *1 LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA O TITULADO SUPERIOR EN ESTADÍSTICA.*

como personal de soporte técnico al proyecto i-MATH para dinamizar la transferencia de tecnología matemática al sector productivo en los términos contemplados en el proyecto Consolider Ingenio Mathematica y en la Red Mathematica Consulting & Computing de Galicia.

Las funciones para este puesto serán:

- Participará en el diseño de las tareas a realizar en el proyecto, implicándose de forma más directa en las relacionadas con el área de Estadística e Investigación Operativa.
- Coordinará y/lo ejecutará las tareas del proyecto que le sean encomendadas desde el Nodo CESGA.
- Participará en la elaboración y seguimiento del plan de trabajo del proyecto.
- Redactará los informes técnicos y de gestión del proyecto.
- Se ocupará del análisis y propuesta de avances del proyecto.
- Organizará y/lo ejecutará actividades de difusión del proyecto y promoción del Nodo CESGA en el entorno empresarial y académico.
- Coordinará actividades con otros socios externos al Nodo CESGA vinculados al proyecto.
- Participará en solicitudes adicionales de financiación.
- Gestionará los recursos internos y externos del proyecto.
- Otras tareas relacionadas con el proyecto.

II. Régimen jurídico de la contratación:

El contrato revestirá la modalidad de contrato de obra y servicio, conforme al establecido en el artículo 15.1 La) del Estatuto de los Trabajadores y al artículo 7 de la

Ley 10/1996, de 5 de noviembre, de actuación de entes y empresas en las que tienen participación mayoritaria a Xunta de Galicia, en materia de personal y contratación.

III. Duración.

La contratación objeto de la presente convocatoria se efectuará con carácter temporal limitada a la duración de los trabajos para los que se contrata al trabajador en el proyecto indicado al inicio de las Bases, estimándose un periodo aproximado de 48 meses.

IV. Requisitos:

- Tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, y de los nacionales de algún Estado que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de la dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar los que se encuentren en situación de residencia temporal, los que se encuentren en situación de residencia permanente, los que se encuentren en situación para residir y trabajar, así como los refugiados.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no tener alcanzada la edad de jubilación.
- Poseer y acreditar el TÍTULO que se indica:

LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA O TITULADO SUPERIOR EN ESTADÍSTICA.

o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes (homologada polo Ministerio de Educación, en el caso de títulos expedidos por un país que no sea miembro de la Unión Europea).

- CONOCIMIENTOS exigidos:
 - Conocimientos demostrables en el área de Estadística e Investigación Operativa
 - Inglés: leído a nivel técnico.
 - Conocimiento de la lengua gallega (acreditado con copia comparada del título de perfeccionamiento en lengua gallega o de los estudios equivalentes homologados por el órgano competente en materia de política lingüística. Los aspirantes que no estén en posesión de la dicha titulación podrán realizar una prueba eliminatoria cuya valoración será de apto o no apto.
- Programación e informática (lenguajes de programación e informática de usuario).

-

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desempeñar las funciones correspondientes a la plaza a la que opte.
- No estar separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o de aquellos que tengan suscritos tratados referentes a la libre circulación con la Unión Europea ratificados en España, habrán de acreditar de modo fidedigno no estar sometidos la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida en su país el acceso a la función pública.
- Disponibilidad para viajar.
- Carnet de conducir.

V. Documentación a presentar obligatoriamente:

Documentación a presentar:

- Solicitud dirigida al Director-Gerente de la Fundación CESGA (ver Anexo I).
- Currículum vitae (CV), en el que se hará constar la concurrencia de los requisitos exigidos y puntos valorados segundo las bases de esta convocatoria.
- Fotocopia simple del título exigido en la base I o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o, si es el caso, documento que acredite fidedignamente la posesión del correspondiente título académico.
- Fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia simple del expediente académico incluso el grado exigido en la convocatoria.
- Fotocopia simple de las justificaciones de los méritos alegados en el CV. La certificación de participación en proyectos se hará bien presentando copia del contrato en el que figure el proyecto o por certificación de que figura cómo solicitante del proyecto expedida polo Ministerio, Universidad o Administración Autonómica correspondiente. Fotocopia simple del título de perfeccionamiento en lengua gallega o de los estudios equivalentes homologados por el órgano competente en materia de política lingüística. Si no se presenta esta documentación, deberá hacer una prueba en el momento del proceso de selección.

El aspirante seleccionado deberá presentar en las dependencias del Fundación CESGA, en el plazo de 10 días, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base I o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o, si es el caso, documento que acredite fidedignamente la posesión del correspondiente título académico.
- c) Original de las justificaciones de los méritos alegados para su comparación.
- d) Copia comparada del título de perfeccionamiento en lengua gallega o de los estudios equivalentes homologados por el órgano competente en

materia de política lingüística en caso de que así se hubiera presentado en el momento de la solicitud.

VI. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes serán dirigidas al Gerente de la Fundación y deberán presentarse en el modelo normalizado, Anexo I de la presente convocatoria.
- Se presentarán en la Secretaría de la Fundación, se remitirán por correo certificado a las oficinas de la Fundación CESGA sitas en la Avenida de Vigo, s/n (Campus Sur), 15705 Santiago de Compostela o por correo electrónico en la dirección emprego@cesga.es. En este último caso, toda la documentación tendrá que venir anexada en formato PDF y sólo se considerarán válidas las recibidas en el CESGA antes de la fecha límite.
- El plazo de presentación será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en prensa.
- La dirección que figure en las instancias se considerará como el único válido para los efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto un error en su consignación como la comunicación a la Fundación, de cualquiera cambio en él.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección publicará las listas previas de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de la causa de exclusión, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para, a petición del interesado, reparar cualquier error que sea subsanable.
- Todas las publicaciones se harán en el tablero de anuncios, en el Edificio de la Fundación y en la página web de la Fundación www.cesga.es

VII. Proceso de selección:

1. La selección, de conformidad con el dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/1996, de 5 de noviembre se efectuará por una comisión designada al efecto (Anexo II).

2. El proceso de selección consistirá:

En un concurso de méritos acreditados por cada candidato, hasta una puntuación máxima de 30 puntos y conforme al BAREMO del Anexo III. Los candidatos que alcancen la puntuación mínima en los criterios de valoración y no hayan acreditado el conocimiento del gallego serán convocados a una prueba consistente en la traducción de gallego a castellano de un texto técnico del área cuya valoración será apto o no apto.

La Comisión, a la vista de los resultados obtenidos en la valoración de méritos, realizará una entrevista. La entrevista, que no superará los quince minutos, tendrá una valoración máxima de 3 puntos y versará sobre:

- Perfil del candidato
- Comentarios acerca del currículum vitae
- Idoneidad del candidato para el puesto
- Disponibilidad de incorporación
- Contraste de conocimientos

- Expresión oral

En el caso de infrarrepresentación del sexo femenino y de empate entre los méritos de dos o más candidatos se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 7/2004 de Galicia, y prevalecerá la orden alfabética iniciándose por la letra establecida en la resolución de la Consejería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública del 5 de febrero de 2007 (DOG número 28 del 8 de febrero)

3. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión publicará en el tablero de anuncios de la Fundación y en la página web de la Fundación www.cesga.es, un acuerdo con el listado de la puntuación de todos los aspirantes. En el comunicado se señalarán aquellos candidatos seleccionados para acudir a la Entrevista Personal, indicando la fecha, hora y lugar de la misma. Realizarán la entrevista, los 5 primeros candidatos que habían conseguido la mejor puntuación en la Valoración de Méritos (Anexo III) y que cumplan con todos los requisitos para este puesto.
4. Contra este acuerdo, los aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamación delante de la comisión en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de su exposición.

VIII. Una **vez finalizado todo el proceso anterior**, la comisión de selección publicará a través de la página web de la Fundación (www.cesga.es), el nombre de la persona seleccionada para el puesto. Asimismo, para este puesto, y con el fin de determinar posibles relevos, la comisión elaborará una lista de espera entre los solicitantes que, aun consiguiendo la puntuación mínima establecida por la comisión, no resultaran beneficiarios del puesto. Se hará constar el plazo de incorporación, así como la documentación complementaria que deberán aportar para formalizar el contrato. El contrato temporal será por obra y servicio determinado, sujeto al período de prueba regulado en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, actuando como órgano de contratación de la Fundación su Presidente, acto para lo cual está facultado en virtud de la escritura de poder otorgada con fecha 22 de enero de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Enrique Roger Amat y con el número de protocolo 214.

Santiago de Compostela, 17 de septiembre de 2007

Javier García Tobío
Director-Gerente
Fundación Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- SOLICITANTE			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:			
Dirección particular (calle, etc.):			Nº
Localidad:	Provincia:	CP:	
Tfno.:			
2.- DATOS ANUNCIO			
Referencia anuncio:			
Fecha publicación anuncio:			
3.- DOCUMENTACIÓN			
Currículum Vitae:		Copia DNI:	
Copia Titulación:		Copia Expediente académico:	
Copia Certificado Perfeccionamiento de la Lengua Gallega:			
Copia de los justificantes de los méritos alegados:			
Otra documentación:			

DECLARACIÓN JURADA:

El abajo firmante declara bajo juramento no padecer enfermedad o defecto físico que le impida desempeñar las funciones correspondientes al puesto de trabajo de la plaza a la que opta, y no estar separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

"De conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado y presta su consentimiento expreso e inequívoco a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la FUNDACIÓN y al tratamiento de los mismos para esta convocatoria de plazas. "

Solicita la participación en el proceso de selección convocado por la Fundación y referenciado en el punto V de esta solicitud.

Santiago de Compostela, de de 2007

Fdo.:

**DIRECTOR GERENTE
FUNDACIÓN CESGA
Avda. de Vigo, s/n (Campus Sur)
15705 Santiago de Compostela (A Coruña)**

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

1 .- La comisión de selección estará formada, para cada plaza, por:

a)Presidencia: Wenceslao González Manteiga (USC)

b)Vocales:

- Administrador de Aplicaciones y Proyectos de la Fundación CESGA
- Representante del proyecto i-MATH.
- Ricardo Cao (UDC).

El Presidente de la Fundación, en caso de necesidad, podrá nombrar suplentes. A Comisión podrá nombrar asesores expertos, los cuales se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con la comisión con base exclusivamente en las mismas.

En todo caso, la Fundación procurará la paridad entre mujeres y hombres en la designación de la comisión de acuerdo con el establecido en el artículo 36 de la ley 7/2004.

2 .- Los miembros de la comisión se abstendrán de intervenir, notificándose al presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o que realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente podrá solicitar a los miembros de la comisión de selección declaración expresa de no encontrarse incurso en las causas señaladas de abstención.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3 .- Para actuar válidamente la comisión, se requerirá la presencia in situ o por videoconferencia de todos los sus miembros.

Las decisiones de la comisión de selección se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en el momento de la votación y en caso de empate resolverá el voto de calidad del presidente de la comisión de selección.

4 .- Para efectos de comunicación y demás incidentes, la comisión tendrá como sed las oficinas de la Fundación CESGA sitas en la Avenida de Vigo, s/n (Campus Universitario Sur) - 15705 Santiago de Compostela.

ANEXO III

Baremo Valoración de Méritos:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO HASTA LA TITULACIÓN EXIGIDA: máximo 4 puntos. Las calificaciones, se valorarán utilizando el promedio ponderado segundo la legislación vigente tomando cómo referencia el siguiente baremo:

CALIFICACIONES	PUNTOS
MATRÍCULA DE HONRA	4
SOBRESAINTE	3
NOTABLE	2
APROBADO	1
SUSPENSO/NO PRESENTADO	0

2. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS: máximo 3 puntos. Acreditados y/o certificados según la siguiente tabla u otro tipo de acreditación/certificación equivalente atendiendo a la escala de Eurocentres:

INGLÉS	PUNTUACIÓN
Cursos regulados (sin título reconocido)	0 - 1,25 puntos
P.E.T. (Preliminary English Test)	1,5 puntos
F.C.Y. (First Certificate in English)	2,0 puntos
C.A.Y. (Certificate Advanced English)	2,5 puntos
C.P.E. (Certificate of Proficiency in English)	3,0 puntos
1 año o más de residencia en país anglosajón o trabajando en un centro de I+D internacional	2,5 puntos

3. DOUTORADO EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: máximo 6 puntos, según la distribución que se indica. Deberá acreditarse con copia del título, certificación académica o solicitud del incluso:

CONOCIMIENTOS A Valorar	Puntuación
Doctorado Europeo APTO CUM LAUDE	6
Doctorado APTO CUM LAUDE	5
Doctorado Europeo APTO	3
Doctorado APTO	2

4. CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: Máximo 3 puntos según la distribución que a seguir se indica. Para poder ser considerados aptos, los solicitantes deberán conseguir en este apartado una puntuación mínima de 1 punto:

CONOCIMIENTOS A Valorar	Puntuación
Cursos de formación en doctorados en Estadística (0,5 puntos por cada 100 horas)	Hasta 1
DEA de Estadística	2

5. EXPERIENCIA EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: máximo 14 puntos, según la distribución que a seguir se indica. Sólo se valorarán los méritos justificados documentalmente. Para poder ser considerado aptos, los solicitantes deberán conseguir en este apartado una puntuación mínima de 2 puntos:

EXPERIENCIA A Valorar	Puntuación
Participación en proyectos de I+D europeos (0,3 puntos por cada año del proyecto)	Hasta 2
Participación en proyectos de I+D nacionales (0,2 puntos por cada año de proyecto)	Hasta 2
Participación en proyectos de I+D autonómicos (0,1 puntos por cada año de proyecto)	Hasta 1
Publicaciones en el área de Estadística e Investigación Operativa (Por cada publicación internacional del catálogo Science Citation Index: 1. Por cada publicación Internacional en revistas que no figuren en el catálogo anterior: 0,25)	Hasta 4
Contratos y convenios de I+D con empresas (1,5 puntos por año de contrato o la parte proporcional si es de menor duración.)	Hasta 5
Contratos en empresas como técnico en áreas relacionadas con la estadística (0,1 puntos por mes trabajado)	Hasta 3